



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA
MARISMILLAS
LAS CABEZAS DE SAN JUAN
(SEVILLA)

E. L. A. MARISMILLAS
REGISTRO DE SALIDA
14/01/2020 13:09
SALIDA NÚMERO: 3

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
REGISTRO DE ENTRADA
14/01/2020 13:10
ENTRADA NÚMERO: 540

Antonio Meléndez Martínez, Secretario Interventor interino de la Entidad Local Autónoma Marismillas, Las Cabezas de San Juan (Sevilla)

CERTIFICA: que consultados los documentos obrantes en esta Secretaría Intervención de mi cargo, consta acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2019 que, en su literalidad, dice así:

//PUNTO 4.- PETICIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN, PARA LA CREACIÓN DE UN LÍNEA DE TRANSPORTE QUE CONTEMPLE EL RECORRIDO LAS CABEZAS – ESTACIÓN DE FERROCARRIL – MARISMILLAS. Toma la palabra el Sr. Presidente señalando que vista la fuerte demanda social en esta materia y constituyendo el transporte colectivo de viajeros un servicio de competencia del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, ha sido intención de esta entidad local autónoma desde hace varios meses, instar de dicha Corporación Municipal, la creación de una línea de transporte de viajeros que uniese las localidades de Las Cabezas y Marismillas, con parada intermedia en la estación de ferrocarril. En este sentido, dice, ya se formalizó ante el propio Ayuntamiento, una solicitud registrada en el mes de mayo de 2019, en la cual se instaba el estudio de viabilidad de la creación de la citada línea.

En este sentido, añade, ya se presentó también en su día una previsión de los costes que podría acarrear la prestación del citado servicio, procediendo en este acto la aprobación de la solicitud descrita en el epígrafe de este asunto, que habrá de ir acompañada de la correspondiente documentación elaborada al efecto, en forma de memoria justificativa de las razones que motivan la misma.

En este punto interviene el Vocal del Grupo Socialista, Sr. Fernández García, para decir que ya en su momento se solicitó por parte del Concejal Delegado del Ayuntamiento de Las Cabezas con competencia en la materia, D. José Caballero Domínguez, la totalidad de la documentación necesaria, al mismo tiempo que pregunta por qué se pide ahora la creación de una línea, cuando en la solicitud de subvención formulada en su día para la inclusión de la ELA Marismillas en la convocatoria de ayudas efectuada por la Diputación Provincial de Sevilla en esta materia, se decía que existía una línea de transporte, a lo que se le contesta que el fundamento de aquella solicitud de subvención se basaba en la declaración acerca de la existencia de una línea preexistente que cubrió durante varios años el trayecto que ahora se solicita y que, por aquellas fechas, quería ponerse de nuevo en funcionamiento, constituyendo así dos aspectos distintos, por una parte la adquisición de un vehículo para el transporte de viajeros y, por otra, la creación de una nueva línea que pudiese dar cobertura a aquel servicio y que es el asunto que hoy nos ocupa.

Por su parte, plantea el Sr. Daza Martín, en representación del Grupo Socialista, la cuestión acerca de si podría afectar negativamente el hecho de que se argumentara entonces la existencia de una línea preexistente y ahora se esté solicitando la creación de una línea nueva, señalando en nombre del mismo grupo el Sr. Fernández García, que si se prevé la prestación del servicio de lunes a domingo, cómo se va a llevar a cabo éste con la contratación de un solo trabajador. Contesta el Sr. Presidente que dicho documento sólo es una previsión, quedando pendiente de determinar de una forma más concreta los distintos aspectos que en él se contienen.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Fernández, para puntualizar que en el citado estudio de costes se debe tener en cuenta que para determinar el precio del viaje habrá de dividirse el coste del mismo entre ocho viajeros y no entre nueve como en él se detalla, procediéndose a tomar nota de dicha circunstancia para su corrección. Pregunta también si se ha previsto la forma de

Código Seguro De Verificación:	6jCsxk6wh0MXsTlp09tJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Melendez Martínez Castor Mejias Vazquez	Firmado	14/01/2020 12:53:41 14/01/2020 12:44:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6jCsxk6wh0MXsTlp09tJ7w==		



gestionar el citado servicio, a saber de forma directa o indirecta, al mismo tiempo que manifiesta que cree necesaria la creación de esta segunda línea de transporte de viajeros que se solicita, si bien difiere, dice, de la forma que se plantea, vehículo propio y gestión directa.

Contesta el Sr. Presidente, que no se ha decidido aún la forma en la que habrá de gestionarse el citado servicio, siendo el estudio de costes y la memoria justificativa, documentación que hay que cumplimentar y adjuntar a la solicitud que se formula.

A la vista de lo expuesto y con objeto de promover la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos a que obliga la Ley 2/2003 de 12 de mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, esta Junta Vecinal por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la totalidad de los mismos, acuerda lo siguiente:

Primero.- Solicitar del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, titular de la competencia en esta materia, la creación de una línea de transporte colectivo de viajeros, que comprenda el trayecto Las Cabezas de San Juan – Estación de Ferrocarril – Marismillas, debiéndose acompañar a la presente solicitud, memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de instar dicha petición, así como estudio de costes referido al citado servicio.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan certificación del presente acuerdo, acompañada de la documentación que se cita, solicitando se inicien los trámites oportunos para la incorporación de este asunto, a la mayor brevedad posible, en el orden del día del Pleno de aquella Corporación//.

Y para que conste y surta sus efectos ante el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, expido la presente de orden y con el visado del Sr. Presidente de la ELA Marismillas, con la advertencia o salvedad del art. 206 del R.O.F.R.J de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Marismillas a fecha de firma electrónica.

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA ELA
MARISMILLAS
Fdo.: Castor Mejías Vázquez

EL SECRETARIO INTERVENTOR
INTERINO
Fdo.: Antonio Meléndez Martínez

Código Seguro De Verificación:	6jCsxk6wh0MXsTlp09tJ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Melendez Martínez	Firmado	14/01/2020 12:53:41	
	Castor Mejias Vazquez	Firmado	14/01/2020 12:44:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6jCsxk6wh0MXsTlp09tJ7w==			